

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-08-2020. Señor Juez le informo lo siguiente:

1.-La parte demandante a través de apoderado en estas diligencias, solicita la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, intereses, costas y honorarios, igualmente el levantamiento de las medidas cautelares si a ellas hubo lugar.

2. No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 579

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-
DEMANDADO: LEONEL ANTONIO GAVIRIA GONZALEZ
RADICADO: 170014003002-2019-00659-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION incluyendo intereses, costas y honorarios, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares dado que no se solicitaron.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 075
FECHA: 11/AGO/2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA